

Por Decreto Supremo de 23 de abril de 1968, que re-
frenda la Resolución Suprema de 21 de mayo de 1968, "EL
PERUANO" tiene la primicia para la publicación de las
Leyes, Decretos, Resoluciones y demás medidas adminis-
trativas, los que se insertarán en este Diario con el texto
comunicados a las autoridades y corporaciones para su
ejecución y puntual cumplimiento. Asimismo, de conformidad
con la Ley N.º 9211, los diferentes Ministerios y
Organismos de la Administración Pública, deberán
entregar al Diario Oficial copia auténtica de los Decretos y
Resoluciones que se dicten y los documentos que a su
juzgo deban ser publicados. Igualmente, deberán practi-
car una revisión de los Decretos y Resoluciones vigentes
que no hayan sido insertados en "EL PERUANO", para
subsanciar esa omisión.

No. 5304

EL PERUANO

Director: Esteban Pavletich
Jirón Quilca 596
Apartado de Correo 303
TELEFONOS:
Dirección 45023
Administración 43637
Mesa de Partes y Talleres 31316

LIMA, LUNES 15 DE DICIEMBRE DE 1968

ACCION CONJUNTA DE LOS INSTI- TUTOS ARMADOS EN FAVOR DE LA AMAZONIA

LOS diarios han publicado una amplia infor-
mación sobre el propósito que anima al Gobier-
no, y especialmente a los Institutos Armados,
de emprender una acción conjunta de
carácter constructivo y progresista en nue-
stras provincias orientales que actualmente con-
frontan urgentes problemas que se refieren no so-
lamente a su adelanto material, sino a los de la edu-
cación, la sanidad, los alimentos y el transporte de
sus principales productos y a hacia la costa.

Fue a iniciativa del Presidente Prado, cuya po-
lítica de fomento económico e industrial alcanza a
todas las circunscripciones de la República, que se
efectuó, en Palacio de Gobierno, una reunión de los
Ministros de Guerra, Marina y Aeronáutica, con el
objeto de considerar la conveniencia de poner en
marcha un plan de realizaciones, tanto económicas
como de carácter general, que permitiera darle so-
lución inmediata a todos esos problemas, contando
para ello con la colaboración y amplia colaboración
de las fuerzas armadas.

Es plan será puesto en marcha en el curso de
los próximos meses, de conformidad con un progra-
ma que abarca todos los aspectos del progreso y del
bienestar de las poblaciones litorales, sin mayor
gasto para el Estado, desde que serán los mismos
Institutos Armados los que se encargarán de llevar-
lo adelante con sus propios elementos. Este esfuer-
zo realmente extraordinario, que ha puesto de ma-
nifiesto la voluntad del Gobierno de consagrar parte
de sus energías al servicio de los departamentos
orientales.—Loreto, San Martín y Madre de
Dios,—revitalizan los portafolios mencionados, con
una tarea destinada a promover el desarrollo de la
selva, desde todo punto de vista, haciendo realidad
el deseo, reiteradamente expresado por el Presi-
dente de la República, de elevar el estándar de vida
de nuestra población amazónica y de asegurar el bien-
estar y el progreso general de esa importante zona
del Perú.

El plan contará, en consecuencia, con el apor-
te material y técnico de los institutos armados, en
una acción que, repetimos, será simultánea y con-
tante, dentro de la más completa y provechosa coor-
dinación de criterios, que no se deje al mar-
gen de la iniciativa del Ejército, la Marina y del
cuerpo Aeronáutico ninguno de los problemas vi-
tales que interesan al adelanto, al bienestar y al pro-
picio de las regiones de nuestro Oriente.

Ya antes de ahora, y por iniciativa del Gobier-
no, se había creado un Comité Interministerial del
Oriente, que está destinado a unificar la acción de
los poderes públicos en favor de la selva. Ahora,
con el acuerdo adoptado por nuestras más altas au-
toridades militares, será posible materializar tan no-
ble y trascendente patriótico propósito, sin gravamen
para el Estado, puesto que las obras que se llevan a cabo
en dicha región, estarán a cargo de los militares
y de la mano de obra que disponen los Institutos
Armados de la Nación.

Para Loreto, y al hablar de este departamento
queremos referirnos a todas las poblaciones de la
selva, se abre así una nueva etapa, que puede ser
decisiva para la solución de sus problemas, y que se-
guramente permitirá estudiarlos en el día y dadas
la solución que reclaman. Problemas que com-
prenden la totalidad de las necesidades de nuestro
Oriente, como son caminos, transporte fluvial, sanidad
pública, locales para escuelas, incremento de la
producción alimentaria, desarrollo de las poblaciones
y obras de defensa en aquellas que necesitan asegu-
rar su estabilidad contra inundaciones de los ríos.
Un plan de vastos alcances, pero indudablemente de
impostergable ejecución, y que sólo, gracias al in-
terés con que el Gobierno encara estas cuestiones,
será factible realizarlo en beneficio de nuestros com-
patriotas de la zona oriental.

Mucho se había dicho, antes de ahora, en favor
de la selva. Pero es sólo hoy, que a las palabras y
a los proyectos sucede la acción constructiva, y esto
a mérito de una oportuna y valiosa iniciativa del Jefe
del Estado.

Información Oficial

Acuerdo Supremo de Justicia y Culto

Bajo la presidencia del Jefe
del Estado se realizó anteayer,
el Acuerdo Supremo de Justicia
y Culto.

Convenio Cultural Peruano - Nicaragüense

A las 12 y 30 minutos del día
de anteayer, los Gobiernos de
Nicaragua y del Perú firma-
ron un interesante Convenio
Cultural, en la Cancillería del
Ministerio de Relaciones Exte-
riores. Este Convenio está
destinado a cohesionar las re-
laciones educacionales entre
ambas naciones por tiempo in-

diversitarios con valor oficial.
tenen el mismo alcance tan-
to en el Perú como en Nica-
ragua, facultando a los pro-
fesionales a ejercer sus carreras
en las instituciones, según las exi-
gencias de cada nación. Los cer-
tificados de enseñanza prima-
ria y secundaria expedidos por
los colegios de ambas países
serán válidos. Intercambiables
técnico, folklórico, artesanía y
exhibiciones de arte. Los efec-
tos del Convenio Cultural comen-
zarán un año después de ha-
berse anunciado la ruptura del
mismo por cualquiera de las
Partes Contratantes.

Acuerdo de la Comisión Conciliadora del conflicto médico con el Seguro Social del Empleado

En cumplimiento de las atri-
buciones fijadas en la Resolu-
ción Suprema de 21 de noviem-
bre del año en curso, la Comi-
sión Conciliadora, para Armo-
nizar los principios de las pro-
fesionales médicas con el efec-
tivo funcionamiento técnico y
económico del Seguro Social del
Empleado, han llegado a la si-
guiente resolución: Que se con-
sidera que se constan en docu-
mento aparte, que son ex-
presiones del amplio espíritu de
cordialidad que ha reinado en
todo momento entre sus miem-
bros, dentro de un invariable
espíritu de conciliación y com-
promiso, que ha permitido el
análisis sereno de las diver-
sas cuestiones relacionadas con
su misión, cuanto en la ponencia
de la Comisión Conciliadora, en
los puntos de vista, de acuerdo
que anhela imponer igualmente
en todos los sectores
bajo la solución definitiva
del problema.

Lima, 13 de diciembre de 1968.

La Comisión designada por
Resolución Suprema de 21 de
noviembre del año en curso,
para armonizar los principios
de las profesiones médicas con
el eficiente funcionamiento
técnico y económico del Seguro
Social del Empleado, ha adop-
tado los siguientes acuerdos:

Primero.—La Comisión de-
clara que el principio de libre
elección constituye requisito
indispensable del carácter li-
beral que tiene el ejercicio de
las profesiones médicas y es
a través de las bases de su
progreso. Considera, por lo
tanto, que es necesario que este
principio sea aplicado a los sis-
temas de seguridad social, en
armonía con las posibilidades
financieras.

Segundo.—Para la aplica-
ción de lo adoptado en el Punto
Primero al Empleado de la
Lima y de los otros en cons-
trucción; así como para nor-
mar todas las prestaciones den-
tro del mismo sistema, la Comi-
sión acuerda la inmediata
contratación de un técnico en
organización hospitalaria y de
un experto en el manejo de
proyectos para la organiza-
ción Mundial de la Salud.
Dichas personas, en el tiempo
que sea posible, propor-
cionarán a:

- 1) Formular un plan de orga-
nización hospitalaria, den-
tro del sistema indicado en
que incluya el número y la
ubicación de los hospitales,
técnicos y administrativos
permanentes y con haber fi-
jo que sean necesarios para
un eficiente funcionamiento
del sistema de seguridad
social.
- 2) Preparar un Reglamento que
norme:
a) El trabajo y la remunera-
ción de los profesiona-
les de libre elección ha-
llados a prestar atención
dentro del Hospital, así como
la relación de su labor
con la que corresponda al
personal profesional per-
manente del mismo;
b) La atención médica, o-
donológica y farmacéu-
tica, propiamente de-
finida, dentro del sistema de
libre elección por profesio-
nales, clínicas, hospitales y
farmacias, fuera de los
propósitos del
Seguro; y
c) Efectuar un estudio econó-
mico y actuarial que permi-
ta el eficiente funciona-
miento del sistema bajo las
normas reglamentarias que se
establezcan, sin alterar la
contribución de empleados y
empleadores y sin compro-
meter los límites de seguri-
dad financiera del Seguro
Social del Empleado.

Tercero.—Para orientar, vi-
gilar y facilitar la labor de los
expertos contratados se cons-
tituya una Comisión de segu-
ridad financiera, con igual nú-
mero de delegados de la Caja
Nacional del Seguro Social del
Empleado, de la Federación Odo-
lógica, de la Federación de
Químicos Farmacéuticos, de los
empleados y de los emplea-
dores. Esta Comisión estará en
continuo contacto con los ex-
pertos para fijar la dirección
de sus investigaciones y con-
tendrá en forma que contem-
plados los intereses y aspectos,
y estará facultada para estu-
diar las recomendaciones que
laboran los proyectos de regla-
mentos correspondientes, que
serán sometidos al Poder Ejec-
utivo o al Parlamento, como
caso lo requiera, para su apro-
bación definitiva.

El Presidente de la República
CONCURRIO AYER A LA CEREMONIA
DE CLAUSURA DE LAS ACTIVIDADES
DEL TIRO NACIONAL

Con asistencia del Primer
Mandatarío de la Nación, Dr.
Manuel Prado, se llevó a cabo
ayer, en el Polígono Nacional
"General Muro", la ceremonia
de clausura de las actividades
del Tiro Nacional y la distri-
bución de los premios corres-
pondientes a los Institutos Ar-
mados, Sociedades de Tiro y
Tiradores.

El Jefe del Estado estuvo con
tal fin en el Polígono Muñiz,
a las 10 y 30 a.m., habiendo
llegado en automóvil, acompa-
ñado del Jefe de la Guardia Mi-
litar y del Jefe de la Guardia
Nacional de Servicio.

A su arribo fue recibido por
el Ministro de Guerra, General
Alejandro Cudra Rabinov, y el
Director General del Tiro Na-
cional y Presidente del Direc-
torio de las Sociedades de Tiro
de la República, gracias a las
amplias facilidades otorgadas
por la Superioridad Militar.

Señaló su patriótica satisfac-
ción por el éxito que ha obte-
nido en la práctica de tiro, ha-
ciendo un llamado a los Estu-
diantes que han realizado
prácticas de tiro de guerra en
todo el país durante el presente
año, a que continúen en la
práctica de tiro de guerra, en
cifra de 30 mil tiradores. Al
terminar dijo a conocer los re-
sultados de los concursos de
tiro de guerra. Por Militar lle-
vados a cabo como coronación
de la instrucción del Tiro Es-
colar.

La continuación se procedió
a entregar los premios a los
Institutos Armados, Socie-
dades de Tiro y Tiradores que
ocuparon los primeros lugares
durante el año. La distri-
bución de los premios fue
hecha por el Jefe del Estado y
demás personalidades allí pre-
sentes.

Terminado el acto, el doctor
Prado se retiró del estrado, en
medio de significativas aplau-
sivas de la multitud de perso-
nas que se hallaban presentes.
El acto se concluyó con la
banda militar.

El Jefe del Estado estuvo con
tal fin en el Polígono Muñiz,
a las 10 y 30 a.m., habiendo
llegado en automóvil, acompa-
ñado del Jefe de la Guardia Mi-
litar y del Jefe de la Guardia
Nacional de Servicio.

A su arribo fue recibido por
el Ministro de Guerra, General
Alejandro Cudra Rabinov, y el
Director General del Tiro Na-
cional y Presidente del Direc-
torio de las Sociedades de Tiro
de la República, gracias a las
amplias facilidades otorgadas
por la Superioridad Militar.

Señaló su patriótica satisfac-
ción por el éxito que ha obte-
nido en la práctica de tiro, ha-
ciendo un llamado a los Estu-
diantes que han realizado
prácticas de tiro de guerra en
todo el país durante el presente
año, a que continúen en la
práctica de tiro de guerra, en
cifra de 30 mil tiradores. Al
terminar dijo a conocer los re-
sultados de los concursos de
tiro de guerra. Por Militar lle-
vados a cabo como coronación
de la instrucción del Tiro Es-
colar.

La continuación se procedió
a entregar los premios a los
Institutos Armados, Socie-
dades de Tiro y Tiradores que
ocuparon los primeros lugares
durante el año. La distri-
bución de los premios fue
hecha por el Jefe del Estado y
demás personalidades allí pre-
sentes.

Terminado el acto, el doctor
Prado se retiró del estrado, en
medio de significativas aplau-
sivas de la multitud de perso-
nas que se hallaban presentes.
El acto se concluyó con la
banda militar.

El Jefe del Estado estuvo con
tal fin en el Polígono Muñiz,
a las 10 y 30 a.m., habiendo
llegado en automóvil, acompa-
ñado del Jefe de la Guardia Mi-
litar y del Jefe de la Guardia
Nacional de Servicio.

A su arribo fue recibido por
el Ministro de Guerra, General
Alejandro Cudra Rabinov, y el
Director General del Tiro Na-
cional y Presidente del Direc-
torio de las Sociedades de Tiro
de la República, gracias a las
amplias facilidades otorgadas
por la Superioridad Militar.

Señaló su patriótica satisfac-
ción por el éxito que ha obte-
nido en la práctica de tiro, ha-
ciendo un llamado a los Estu-
diantes que han realizado
prácticas de tiro de guerra en
todo el país durante el presente
año, a que continúen en la
práctica de tiro de guerra, en
cifra de 30 mil tiradores. Al
terminar dijo a conocer los re-
sultados de los concursos de
tiro de guerra. Por Militar lle-
vados a cabo como coronación
de la instrucción del Tiro Es-
colar.

La continuación se procedió
a entregar los premios a los
Institutos Armados, Socie-
dades de Tiro y Tiradores que
ocuparon los primeros lugares
durante el año. La distri-
bución de los premios fue
hecha por el Jefe del Estado y
demás personalidades allí pre-
sentes.

Terminado el acto, el doctor
Prado se retiró del estrado, en
medio de significativas aplau-
sivas de la multitud de perso-
nas que se hallaban presentes.
El acto se concluyó con la
banda militar.

El Jefe del Estado estuvo con
tal fin en el Polígono Muñiz,
a las 10 y 30 a.m., habiendo
llegado en automóvil, acompa-
ñado del Jefe de la Guardia Mi-
litar y del Jefe de la Guardia
Nacional de Servicio.

A su arribo fue recibido por
el Ministro de Guerra, General
Alejandro Cudra Rabinov, y el
Director General del Tiro Na-
cional y Presidente del Direc-
torio de las Sociedades de Tiro
de la República, gracias a las
amplias facilidades otorgadas
por la Superioridad Militar.

Señaló su patriótica satisfac-
ción por el éxito que ha obte-
nido en la práctica de tiro, ha-
ciendo un llamado a los Estu-
diantes que han realizado
prácticas de tiro de guerra en
todo el país durante el presente
año, a que continúen en la
práctica de tiro de guerra, en
cifra de 30 mil tiradores. Al
terminar dijo a conocer los re-
sultados de los concursos de
tiro de guerra. Por Militar lle-
vados a cabo como coronación
de la instrucción del Tiro Es-
colar.

EL DIARIO OFICIAL DE LA CORTESIA DE LA REPUBLICA

FUNDADO EL AÑO 1825 -
LIMA, LUNES 15 DE DICIEMBRE DE 1968

EDICION DE 12 PAGINAS
PRECIO: S/. 1.00

Ministerio de Agricultura

Resolución Suprema
No. 382

Lima, 15 de noviembre de 1968

Visa la solicitud presentada
por los consumidores de la Coope-
rativa de Consumo de los Po-
bladores de la Ciudad de Dios
Lima, por la que piden el re-
conocimiento oficial de la so-
ciedad que han constituido
para el consumo de la superficie
de dicha localidad, para cuyo
efecto acompañan los docu-
mentos respectivos;

Viso, asimismo, el informe
del Jefe del Departamento de
Asesorías Agropecuarias y
Cooperativas de la Dirección
General de Asesorías y Servi-
cios, en el que se declara ex-
pedita a la entidad solicita-
nte para ser reconocida
oficialmente, a mérito de ha-
berse cumplido con los re-
quisitos prescritos por el De-
creto Supremo N.º 138 de 8 de marzo
de 1947;

Estando a la opinión favo-
rable de la Asesoría Jurídica
del Ministerio de Agricultura,

SE RESUELVE:

1.º—Apruébase la organi-
zación de la Cooperativa de Co-
sumo de los Pobladores de Ci-
udad de Dios Ltda., así como
de sus estatutos que constan de
seis artículos, en concordancia
con la Ley N.º 138 de 8 de marzo
de 1947;

2.º—Reconócese oficialmente
a la Cooperativa de Co-
sumo de los Pobladores de Ci-
udad de Dios Ltda. con di-
namicidad legal en la localidad
de Ciudad de Dios, provincia
de Lima, la que deberá funcio-
nar de acuerdo con los regla-
mentos legales vigentes;

3.º—Reconócese oficialmente
a la Cooperativa de Co-
sumo de los Pobladores de Ci-
udad de Dios Ltda. con di-
namicidad legal en la localidad
de Ciudad de Dios, provincia
de Lima, la que deberá funcio-
nar de acuerdo con los regla-
mentos legales vigentes;

4.º—Reconócese oficialmente
a la Cooperativa de Co-
sumo de los Pobladores de Ci-
udad de Dios Ltda. con di-
namicidad legal en la localidad
de Ciudad de Dios, provincia
de Lima, la que deberá funcio-
nar de acuerdo con los regla-
mentos legales vigentes;

5.º—Reconócese oficialmente
a la Cooperativa de Co-
sumo de los Pobladores de Ci-
udad de Dios Ltda. con di-
namicidad legal en la localidad
de Ciudad de Dios, provincia
de Lima, la que deberá funcio-
nar de acuerdo con los regla-
mentos legales vigentes;

6.º—Reconócese oficialmente
a la Cooperativa de Co-
sumo de los Pobladores de Ci-
udad de Dios Ltda. con di-
namicidad legal en la localidad
de Ciudad de Dios, provincia
de Lima, la que deberá funcio-
nar de acuerdo con los regla-
mentos legales vigentes;

7.º—Reconócese oficialmente
a la Cooperativa de Co-
sumo de los Pobladores de Ci-
udad de Dios Ltda. con di-
namicidad legal en la localidad
de Ciudad de Dios, provincia
de Lima, la que deberá funcio-
nar de acuerdo con los regla-
mentos legales vigentes;

8.º—Reconócese oficialmente
a la Cooperativa de Co-
sumo de los Pobladores de Ci-
udad de Dios Ltda. con di-
namicidad legal en la localidad
de Ciudad de Dios, provincia
de Lima, la que deberá funcio-
nar de acuerdo con los regla-
mentos legales vigentes;

9.º—Reconócese oficialmente
a la Cooperativa de Co-
sumo de los Pobladores de Ci-
udad de Dios Ltda. con di-
namicidad legal en la localidad
de Ciudad de Dios, provincia
de Lima, la que deberá funcio-
nar de acuerdo con los regla-
mentos legales vigentes;

10.º—Reconócese oficialmente
a la Cooperativa de Co-
sumo de los Pobladores de Ci-
udad de Dios Ltda. con di-
namicidad legal en la local-
dad de Ciudad de Dios, provin-
cia de Lima, la que deberá
funcionar de acuerdo con los
reglamentos legales vigentes;

11.º—Reconócese oficialmente
a la Cooperativa de Co-
sumo de los Pobladores de Ci-
udad de Dios Ltda. con di-
namicidad legal en la local-
dad de Ciudad de Dios, provin-
cia de Lima, la que deberá
funcionar de acuerdo con los
reglamentos legales vigentes;

12.º—Reconócese oficialmente
a la Cooperativa de Co-
sumo de los Pobladores de Ci-
udad de Dios Ltda. con di-
namicidad legal en la local-
dad de Ciudad de Dios, provin-
cia de Lima, la que deberá
funcionar de acuerdo con los
reglamentos legales vigentes;

13.º—Reconócese oficialmente
a la Cooperativa de Co-
sumo de los Pobladores de Ci-
udad de Dios Ltda. con di-
namicidad legal en la local-
dad de Ciudad de Dios, provin-
cia de Lima, la que deberá
funcionar de acuerdo con los
reglamentos legales vigentes;

14.º—Reconócese oficialmente
a la Cooperativa de Co-
sumo de los Pobladores de Ci-
udad de Dios Ltda. con di-
namicidad legal en la local-
dad de Ciudad de Dios, provin-
cia de Lima, la que deberá
funcionar de acuerdo con los
reglamentos legales vigentes;

15.º—Reconócese oficialmente
a la Cooperativa de Co-
sumo de los Pobladores de Ci-
udad de Dios Ltda. con di-
namicidad legal en la local-
dad de Ciudad de Dios, provin-
cia de Lima, la que deberá
funcionar de acuerdo con los
reglamentos legales vigentes;

16.º—Reconócese oficialmente
a la Cooperativa de Co-
sumo de los Pobladores de Ci-
udad de Dios Ltda. con di-
namicidad legal en la local-
dad de Ciudad de Dios, provin-
cia de Lima, la que deberá
funcionar de acuerdo con los
reglamentos legales vigentes;

17.º—Reconócese oficialmente
a la Cooperativa de Co-
sumo de los Pobladores de Ci-
udad de Dios Ltda. con di-
namicidad legal en la local-
dad de Ciudad de Dios, provin-
cia de Lima, la que deberá
funcionar de acuerdo con los
reglamentos legales vigentes;

18.º—Reconócese oficialmente
a la Cooperativa de Co-
sumo de los Pobladores de Ci-
udad de Dios Ltda. con di-
namicidad legal en la local-
dad de Ciudad de Dios, provin-
cia de Lima, la que deberá
funcionar de acuerdo con los
reglamentos legales vigentes;

19.º—Reconócese oficialmente
a la Cooperativa de Co-
sumo de los Pobladores de Ci-
udad de Dios Ltda. con di-
namicidad legal en la local-
dad de Ciudad de Dios, provin-
cia de Lima, la que deberá
funcionar de acuerdo con los
reglamentos legales vigentes;

20.º—Reconócese oficialmente
a la Cooperativa de Co-
sumo de los Pobladores de Ci-
udad de Dios Ltda. con di-
namicidad legal en la local-
dad de Ciudad de Dios, provin-
cia de Lima, la que deberá
funcionar de acuerdo con los
reglamentos legales vigentes;

21.º—Reconócese oficialmente
a la Cooperativa de Co-
sumo de los Pobladores de Ci-
udad de Dios Ltda. con di-
namicidad legal en la local-
dad de Ciudad de Dios, provin-
cia de Lima, la que deberá
funcionar de acuerdo con los
reglamentos legales vigentes;

22.º—Reconócese oficialmente
a la Cooperativa de Co-
sumo de los Pobladores de Ci-
udad de Dios Ltda. con di-
namicidad legal en la local-
dad de Ciudad de Dios, provin-
cia de Lima, la que deberá
funcionar de acuerdo con los
reglamentos legales vigentes;

23.º—Reconócese oficialmente
a la Cooperativa de Co-
sumo de los Pobladores de Ci-
udad de Dios Ltda. con di-
namicidad legal en la local-
dad de Ciudad de Dios, provin-
cia de Lima, la que deberá
funcionar de acuerdo con los
reglamentos legales vigentes;

24.º—Reconócese oficialmente
a la Cooperativa de Co-
sumo de los Pobladores de Ci-
udad de Dios Ltda. con di-
namicidad legal en la local-
dad de Ciudad de Dios, provin-
cia de Lima, la que deberá
funcionar de acuerdo con los
reglamentos legales vigentes;

25.º—Reconócese oficialmente
a la Cooperativa de Co-
sumo de los Pobladores de Ci-
udad de Dios Ltda. con di-
namicidad legal en la local-
dad de Ciudad de Dios, provin-
cia de Lima, la que deberá
funcionar de acuerdo con los
reglamentos legales vigentes;